

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5655.

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs.  
(Por trimestre. 22 rs.  
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs.  
(Por trimestre. 28 rs.

JURVES 10 DE JUNIO DE 1869

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XX.

## Seccion editorial.

### CAUSAS Y EFECTOS.

Si supiéramos perfectamente cuales son los efectos de todas las causas, ó si se quiere las causas todas de los efectos, ¿serían Vds. que serían muy felices?

Yo supongo que no. Supongo que no teniendo ya nada que averiguar en la tierra, nos moriríamos bajo diversos conceptos; pero siempre lógica y concienzudamente.

El sabio, cuya ardiente inextinguible pasión le lleva á averiguar los mas recónditos misterios de la cosmogonía; el sabio á quien sirven de pasto los fenómenos de la naturaleza, moriría devorado por su propia llama el día en que dentro ni fuera de sí mismo existiere objeto alguno que no fuese completa posesión de su inteligencia.

La bachillera que, asomada á patios y rendijas pasa la vida enriqueciendo su memoria con los hechos y gestos de todos los vecinos de cualquier sexo, edad y condicion que fueran, perecería de fastidio si al abrir matutinemente los curiosos ojos ya hubiese averiguado con quien se había de casar y cuantos hijos tendría la chica del cuarto principal, y cuanto le había de sisar la criada, y de quien era hijo el elerigo que le dice la misa y como sería el testamento que había de hacer el tendero de enfrente, el cual tiene dos hijos del primer matrimonio, dos del segundo, un hermano y dos primos carnales.

Digo y repito que el saberlo todo sería nuestra muerte, y sin duda exagerando este principio ha habido épocas y sectas que han proclamado como elemento de pública y privada felicidad la ignorancia; con lo cual ni aun en broma puedo estar conforme, pues entre la desdicha de ignorar y la de saberlo todo, el justo medio racional es ir aprendiendo lo que buenamente se pueda.

Difícil es averiguar la naturaleza de las causas, y muchos son los hombres de buen entendimiento que lo han perdido por completo en tan laudable tarea; pero es curioso entrelazar por medio de la observacion ciertos efectos exteriores con sus causas inmediatas.

Sabidas son á este propósito las dos desesperadoras observaciones que hizo aquel pobre estudiante, si es que hoy se puede llamar pobre al hombre soltero que legítimamente posee dos pantalones.

Uno tenía el estudiante de quien hablo, y sanó con uno de ellos, que era de color oscuro, un día de lluvia.

Ya á pie, salpicóle el barro, y en cuanto se hubo secado este, vió que le había hecho manchas claras.

—Necio he sido, dijo, voy á ponerme el otro pantalón (que era de color claro), y así lo hizo.

Volvió á salir y volvió á salpicarse, y vió con asombro que aquel mismo lodo, una vez seco le había hecho manchas oscuras.

Aquel estudiante murió loco. Yo no lo sé por ningún relato histórico, pero ¿cómo había de vivir y morir un hombre que veía á la naturaleza empuñada en contradicciones, como si solo lo hiciera para echarle á perder los pantalones?

«Causas y efectos!» No podría yo decir en una página de el periódico una mínima parte de sus contradicciones.

Aparentes son muchas de ellas; pero mientras no sabemos que solo residen en la apariencia, nos desesperan, y si queremos ajustar nuestros raciocinios á la ley aparente que los rige, nos entontecemos recíproca y reflexivamente.

Cuando llueve á cántaros y vemos por las calles de la ciudad á un hombre que sonríe de gozo, como si hiciera burla de los afligidos transeúntes, y que sin apretar el paso recibe el chaparrón, no debemos precipitar el juicio tachándole de insensato.

Aquel hombre puede ser un filántropo venerable; puede ser un individuo que que se alegre de que los menesterosos tengan el pan asegurado; puede ser también un cosechero que celebre en su interior las ventajas que á él exclusivamente haya de reportarle aquella lluvia; puede ser un fabricante de objetos de cuero ó de hule, que prevea el pronto despacho de sus géneros averiados; puede ser al fin un yerno que confíe en que aquella lluvia le va á libertar para siempre de su suegra.

En vista de este sencillo ejemplo, que nos enseña cuantas pueden ser las causas de que la lluvia ponga contento y risueño á un hombre mojado, cada cual puede calcular si será poco entretenido el estudio de las causas y los efectos y cuan fácilmente podemos errar al hacer aplicación de nuestras observaciones.

Cierto fabricante de baules y maletas observó que como hombre de orden y partidario siempre del gobierno se había granjeado la estimacion del vecindario y del público en general y tenía una parroquia muy lucida.

Pero en cierta ocasion por casualidad se metió en una bullanga, huyó á toda prisa de la poblacion la gente mejor acomodada, y en dos días vendió mas caros que nunca los baules y maletas que antes en tiempo de paz vendía en seis meses.

Desde entonces el pacífico baulero, ó cofrero, ó como se llame se metió á bullanguero, y siempre estaba deseando que se alterase el orden y tuviese que echar á correr la gente acomodada y medrosa.

Este suceso puede dar lugar á una preciosa observacion política que es la siguiente:

«Desconfiad de toda agitacion pública patrocinada por los bauleros.»

Verdad es que esta observacion no explica todos ni casi todos los motivos de las causas y los efectos; pero no debe despreciarse por nimis, pues por grave que sea la ciencia, toda ella se compone de pequeneces semejantes á la observacion que dejo apuntada.

Jaditel.

## Seccion oficial.

La Gaceta del 8 publica un decreto de la presidencia del Poder ejecutivo que dice así:

«Atendida la avanzada edad del conde de Echazuri y Giga, accediendo á sus deseos y en consideracion á sus buenos servicios, el Poder ejecutivo ha tenido á bien declarar jubilandó con el haber que por clasificacion le corresponda.»

## Seccion de noticias.

### NACIONALES.

Han llegado á Madrid y se hallan depositados en el templo de Atocha, los restos de Ecilla y Garcilaso de la Vega.

Podemos dar una buena noticia á los amantes de las letras; el gobernador de Ciudad Real da parte de que al fin han sido halladas las cenizas de Quevedo.

Podemos anticipar algunas noticias sobre la ceremonia de inauguracion del panteon, aunque todavía no está redactado el programa.

Formará toda la guarnicion y voluntarios cubriendo la carrera. Partirá la comitiva del templo de Atocha que estará adornado interior y esteriormente; constará la comitiva probablemente de diez y seis carros que se están adornando con emblemas alegóricos á los restos de los hombres que se exhuman: los carros serán tirados por lujosísimos trancos de cuatro, seis y ocho caballos ricamente enjaezados: detrás de cada carro llevarán las comisiones de las provincias las espadas, las armaduras, los objetos que se conservan de la pertenencia de aquellos cuyas cenizas se trasladan. Los carros de guerreros irán precedidos de caballos de respeto con magníficos caparzones y jaeas: en una palabra, se cumplirá la ley de las Cortes que dispone que la traslacion sea «con la mayor pompa posible.»

Tan luego como se reciba de los gobernadores el completo de datos que se le ha pedido, se propondrá á las Cortes la primera lista de hombres dignos de los honores del Panteon.

Serán invitados á formar parte de la comitiva la juventud estudiosa, los inválidos, los militares, los marinos, el claustro de la universidad, la prensa, los artistas dramáticos, los escritores, las academias Española, de la Historia, de Medicina y de Bellas artes, los directores de las armas, la diputacion, el ayuntamiento, el tribunal supremo de justicia, el consejo de Estado, los diputados, etcétera etcétera.

La fachada del panteon estará espléndidamente decorada é iluminada, y en la linterna brillará un foco de luz eléctrica.

Ha sido aprobado el reglamento de las comisiones de reserva del arma de caballería, por el que se crean veinte comisiones en las capitales siguientes: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Córdoba, Sevilla, Badajoz, Cáceres, Valencia, Albacete, Zaragoza, Huesca, Granada, Jaén, Salamanca, Zamora, Palencia, Burgos y Logroño.

El personal de cada comision se compone de un teniente coronel jefe; un comandante, jefe de detall; dos capitanes; tres tenientes ó alféreces; un sargento primero; dos id, segundos, y dos soldados.

En la madrugada del 8 se ha recibido en Madrid un despacho telegráfico fechado en la Habana á las doce del día 7.

Por él se sabe que reinaba allí la tranquilidad material. El espíritu de los voluntarios era excelente en favor de España y de su gobierno. El segundo cabo, Sr. Espiar, cree inútil que se envíen allí fuerzas, además de que la estacion es la menos á propósito para el envío de tropas.

Leemos en el Imparcial del 7:

Antes de ayer, entre seis y siete de la mañana, se suicidó en Tarragona un caballero francés de unos cincuenta años que habitaba en la fonda de Europa, segun el Diario de aquella localidad. Las circunstancias del suceso no dejan de tener cierta originalidad. Anteanoche aquella persona se hallaba muy tranquilamente acariciando una niña del fondista; poco despues pedía la cuenta de su gasto que satisfizo. El acto del suicidio lo verificó con una pistola de dos cañones, disparando los dos tiros estando sentado delante de un espejo: el primer tiro le atravesó el cráneo quedando la bala en el interior del parietal izquierdo, que fué el opuesto al que atravesó el proyectil, y la otra bala fué á parar á la pared. Su testamento fué muy conciso: declaraba que sería vano el intento de averiguar su nombre; que era católico y buen creyente; dejaba el dinero que le quedaba y su ropa al fondista, y una aguja de pecho á la niña del mismo para que fuera venturosa.»

La dimision del señor Fernandez Cues-

ta del cargo de gobernador civil de la provincia de Zaragoza, ha sido recibida ya, segun parece, en el ministerio de la Gobernacion.

Una gran noticia ha dado La Correspondencia, que si se realizara proporcionaría la mas agradable sorpresa. Esta noticia es que el pago del cupon próximo podrá quedar satisfecho en todo el mes de julio.

Los periódicos de las provincias Vascongadas han publicado un despacho de la Habana fechado el 3 de junio, anunciando la llegada de los tercios vascongados en perfecto estado de salud, y que fueron recibidos con extraordinario entusiasmo.

La «Agencia Veritas» ha publicado la estadística marítima del mes de abril. El número de buques perdidos totalmente asciende á 166, de ellos cinco españoles, 11 vapores, cinco buques condenados y 19 que se suponen perdidos por haberse de noticias. En igual mes de 1866, se perdieron 189 buques, 265 en 1867 y 202 en 1868.

La «Redencion del pueblo» dice que el Ayuntamiento popular de Reus, asociado á una comision de vecinos de aquella ciudad, está ocupándose activamente en la construcción de un nuevo cementerio para mente civil.

Transcribimos gustosos el siguiente sueldo que publica nuestro colega «La Crónica de Cataluña», desmintiendo los rumores que habían circulado estos días sobre un sermón predicado en «Montserrat». Dice así:

«Personas recién llegadas de Montserrat nos ruegan hagamos presente que las funciones de iglesia verificadas para solemnizar el «Corpus» en aquel célebre monasterio se han llevado á cabo con gran incremento y numerosa concurrencia. Nos dicen también que el sermón que con tal motivo se predicó fué del agrado de todos los oyentes, pues en él ni directa ni indirectamente se aludió á acto alguno que no estuviera conforme con la santa doctrina del Evangelio. Quedan, pues, desmentidas las versiones que acerca del mencionado sermón se habían propagado.»

Segun cálculos del ministro de Hacienda, Sr. Figuerola, siguiendo las cosas el aspecto que hoy ofrecen, y los presupuestos tales como los tiene estudiados, el Tesoro se hallará desahogado y corriente dentro de tres años.

Se cree que habrá voto particular respecto al presupuesto de ingresos, firmado entre otros por los señores Herrero (D. Sabino), Villavicencio y Muñoz Bueno.

Leemos en la Correspondencia del 18: Hoy á primera hora se daba por casi completamente arreglada la cuestion de

(36)

del Consejo de Estado y dentro de las categorías que para estas cosas establece la referida ley.

Art. 95. Los magistrados y jueces no podrán ser depuestos sino por sentencia ejecutoria ó por real decreto, acordado en Consejo de ministros, previa consulta del Consejo de Estado y al tenor de lo que se disponga en la mencionada ley orgánica. Tampoco podrán ser trasladados, sino por real decreto expedido con los mismos trámites; pero podrán ser suspendidos por auto de tribunal competente.

Art. 96. Los tribunales, bajo su responsabilidad, no darán posesion á los magistrados ó jueces que no hubiesen sido nombrados con arreglo á la Constitucion y á las leyes.

Art. 97. Los ascensos y traslaciones en la carrera judicial se harán á consulta del Consejo de Estado.

Art. 98. Los jueces son responsables personalmente de toda infraccion de ley que cometan, segun lo que determine la ley de responsabilidad judicial.

(37)

Todo español podrá entablar accion pública contra los jueces ó magistrados por los delitos que cometieren en el ejercicio de su cargo.

### TITULO VIII.

DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS.

Art. 99. La organizacion y atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos se regirán por sus respectivas leyes.

Estas se ajustarán á los principios siguientes:

1.º Gobierno y direccion de los intereses peculiares de la provincia ó del pueblo por las respectivas corporaciones.

2.º Publicidad de las sesiones de unos y otras dentro de los limites señalados por la ley.

3.º Publicacion de los presupuestos, cuentas y acuerdos importantes de los mismos.

(40)

cursos necesarios para pagar sus intereses.

Art. 105. Todas las leyes referentes á ingresos, gastos públicos ó crédito público se considerarán como parte del presupuesto y se publicarán con este carácter.

Art. 106. Las Cortes fijarán todos los años, á propuesta del Rey, las fuermilitares de mar y tierra.

Las leyes que determinen estas fuerzas se votarán antes que la de presupuestos.

Art. 107. No puede existir en territorio español fuerza armada permanentemente que no esté autorizada por una ley.

### TITULO X.

DE LAS PROVINCIAS DE ULTRAMAR.

Art. 108. Las Cortes Constituyentes reformarán el sistema actual del gobierno de las provincias de Ultramar, cuando hayan tomado asiento los diputados

(33)

Las Cortes tendrán respecto de la tutela del Rey las mismas facultades que les conceden el art. 80 en cuanto á la sucesion á la Corona.

Los cargos de Regente y de tutor del Rey no pueden estar reunidos sino en el padre ó la madre.

### TITULO VI.

DE LOS MINISTROS.

Art. 87. Todo lo que el Rey mandare ó dispusiere en el ejercicio de su autoridad, será firmado por el ministro á quien corresponda. Ningun funcionario público dará cumplimiento á lo que carezca de este requisito.

Art. 88. No podrán asistir á las sesiones de las Cortes los ministros que no pertenezcan á uno de los Cuerpos colegisladores.

Art. 89. Los ministros son responsables ante las Cortes de los delitos que cometan en el ejercicio de sus funciones.

divergencias de que hablamos en nuestro número de anoche.

Como resultado de las conferencias celebradas anoche por varios jefes de union liberal con los generales Prim y Serrano y de otra entrevista habida entre los Sres. Prim, Rivero y Becerra en la presidencia de las Cortes, dábase hoy como cosa segura que quedaban los ministros progresistas que forman parte del Poder Ejecutivo, saliendo, si acaso, el señor Figuerola, cosa que no tenemos por probable; quedando para los unionistas las Carteras de Estado y Gracia y Justicia, y la de Ultramar para un demócrata. Pero como los demócratas parecen decididos á no aceptar puesto en el nuevo gabinete sino á condición de ocupar dos Carteras, de aquí el que se insiste en creer que el Sr. Echegaray reemplazará al Sr. Figuerola, y entre el Sr. Martos en Ultramar.

Pero aun no está resuelta esta cuestión á la hora en que escribimos, y por consiguiente puede decirse que si bien la avenencia entre progresistas y unionistas es un hecho, falta dar solución á la partición que ha de darse á los demócratas. Estos siguen asegurando, como lo han hecho los unionistas, que con Carteras ó sin ellas continuarán prestando su apoyo á la situación.

El gobernador de Málaga ha recibido oficio del juez de Torróx en el que le manifiesta haber aparecido en el término de Nerja, Frigiliana y Sayalonga, una partida como de treinta hombres armados, los cuales han cometido varios excesos, robando á algunas personas vecinos de Torróx.

También en las inmediaciones de Cómputa parece que putaban gentes de igual índole y que igualmente se entregan á actos reprensibles.

En uno de los salones del Congreso se reunieron una de estas últimas noches los diputados de los puertos marítimos bajo la presidencia del Sr. Oria, y después de una detenida discusión se acordó ó bien sostener el voto particular que en la comisión sobre próroga de franquicias concedida al puerto de Barcelona formula el Sr. Sanchez Ruano, ó bien hacer una enmienda generalizando el dictamen de la comisión. Si esta no aceptase una de las dos soluciones propuestas por el Sr. Sanchez Ruano se convocará á otra nueva reunión á los diputados de las provincias marítimas y allí se anudará definitivamente uno de los dos indicados medios.

La letra del himno que se cantará en la inauguración del Panteón está escrita por el Sr. Blanco; la música por el Sr. Arrieta.

Dice la Correspondencia del 7: En la corrida de toros de esta tarde ha sido herido el matador Antonio Sanchez (el Tato), en el momento de dar un magnífico volapié al cuarto toro, en el tercio superior de la pierna derecha, ocasionándole una herida de cuatro centímetros de longitud vertical por tres de profundidad. La herida es grave.

Una de las proposiciones de gran interés para los pueblos, cuya lectura autorizaron las secciones, es la siguiente que se refiere á los bienes de propios, valdíos y aprovechamiento:

Artículo 1.º Los bienes de propios, los valdíos y los de comun aprovechamiento

que restan por vender y las fincas declaradas dehesas boyales, se repartirán á censo reservativo entre los individuos de la clase necesitada de los pueblos á que pertenecen.

Art. 2.º Para llevar á efecto esta disposición, los ayuntamientos instruirán expediente que se elevará á la aprobación de la diputación provincial, y obtenida esta se ejecutará el reparto con entera igualdad.

Art. 3.º El importe de los censos así constituidos y sus réditos corresponderán al caudal del municipio, destinados por consiguiente á cubrir sus cargas.

Art. 4.º Se declaran válidos y subsistentes los repartos á censo de terrenos de las clases referidas en esta proposición de ley, que hubieran sido ordenados por las juntas revolucionarias creadas á consecuencia del pronunciamiento de setiembre último; los cuales se legalizarán elevando á la aprobación de la diputación provincial los respectivos expedientes.

Art. 5.º Luego que la citada aprobación recaiga, las municipalidades procederán á otorgar á los censatarios las escrituras de enajenación.

Art. 6.º Para la mejor ejecución de esta ley, el Poder ejecutivo publicará la debida instrucción.

Palacio de las Cortes 31 de mayo de 1869.—Juan Andrés Bueno.—Gregorio García Ruiz.—José Moreno Nieto.—Fernando Montero de Espinosa.—Joaquín de peralta.—Luis María Toscano.—Joaquín Bueno.

Dice la Correspondencia del 8: Anoche se reunió la minoría republicana en la sétima sección del Congreso y acordó combatir enérgicamente la regencia.

Al efecto hablarán en enmiendas y consumiendo turnos, los Sres. Figueras, Castelar, Soler, Abarzua, Sanchez Ruano, Garrido, Pastor y Lardero, Maisonnave y otros que no recordamos en este momento.

A la una del día 7 se ha reunido en la secretaría del ministerio de Hacienda la comisión nombrada para examinar el proyecto económico del Sr. Sadó, sin que dieran por terminados sus trabajos, pues parece que han acordado tener otra reunión.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes: Paris, 7.—No tiene fundamento alguno el rumor de que se hace eco el periódico el «Gaulois» respecto de que el Sr. Mercier haya dado en Madrid pasos en favor de la candidatura del ex-príncipe Alfonso.

El Sr. Mercier no ha dado ningún paso. El gobierno francés continúa absteniéndose de toda ingerencia en los asuntos de España.

Paris, 7 (á las ocho y veinte de la noche).—Los resultados de las elecciones, conocidas hasta ahora, hacen considerar como ciertas las elecciones de los Sres. Garnier Pagés, Thiers, Ferry y Jules Favre.

En la segunda circunscripción son conocidos los resultados de 16 secciones. El Sr. Thiers ha obtenido 10747 votos, el Sr. Derluck 6985 y el señor D'Aiton Shee 2938.

En la quinta circunscripción son conocidos los resultados de cinco secciones.

El Sr. Garnier Pagés ha obtenido 5803 votos contra 2327 dados al señor Raspail.

En la sétima circunscripción son conocidos los resultados de 17 secciones (faltan seis).

El Sr. Jules Favre ha obtenido 13376 votos contra 10747 dados al Sr. Henri Rochefort.

Paris, 8.—Ayer, hácia las once de la noche, un grupo de unos cincuenta individuos pasó por el boulevard Montmartre gritando ¡viva Rochefort! y cantando la Marsellesa.

Ha habido un ligero tumulto y se han hecho algunas prisiones.

De cuarenta segundas elecciones de los departamentos conocidas hasta ahora, han sido nombrados diez y seis candidatos oficiales y veinticuatro de oposición ó independientes.

Thiers no ha sido elegido en Finisterre, ni Jules Simon en el Herault.

Paris, 7 (por la noche).—Resultados definitivos de las elecciones de Paris.

En la segunda circunscripción, el Sr. Thiers ha sido elegido por 15912 votos; el Sr. Derluck ha obtenido 9962 votos y el Sr. D'Alton Shee 5744.

En la quinta circunscripción, el señor Garnier Pagés ha sido elegido por 19474 votos contra 14671 dados á Raspail.

En la sexta circunscripción, el señor Jules Ferry ha sido elegido por 16723 votos contra 13938 dados al Sr. Cochin.

En la sétima circunscripción, el señor Julio Favre ha sido elegido por 18350 votos contra 14764 dados al Sr. Henri Rochefort.

Paris, 7 (á las once de la noche).—Esta noche se han hecho unas 40 prisiones á consecuencia de una manifestación en el patio de la casa del periódico «Le Rappel».

Resultados conocidos de los ballotages de provincia.

En Nantes, el Sr. Gaudin, candidato oficial, ha sido elegido.

En Marsella el Sr. Gambetta ha sido elegido por 12865 votos contra 5604 dados al Sr. de Lesseps.

En Rouen, el Sr. Desseaux (demócrata) ha sido elegido por 11936 votos contra 11450 dados al Sr. Pouyer Querrier.

En Lille, el Sr. Boduin (de oposición) ha sido elegido por 14439 votos contra 11335 dados al Sr. Delyanin.

En el Havre, el Sr. Levesne (radical) ha sido elegido por 15788 votos contra 11944 dados al Sr. Ancel.

En Dieppe, el Sr. Estancelin (de oposición) ha sido elegido por 14486 votos contra 11727 dados al Sr. Ledie.

New-York, (por el cable).—El periódico «The New-York Times» vitupera el proyecto de los republicanos de hacer de la cuestión del Alabama la base de las elecciones.

Dice, que la paz es demasiado preciosa para ser puesta en peligro con motivo de una lucha electoral y que sería mejor arreglar esta cuestión por un arbitraje.

Corre el rumor de que trece expediciones han salido de los puertos americanos con rumbo para Cuba, pero los periódicos de la Habana anuncian que millares de insurrectos se someten al gobierno.

Cuarenta funcionarios y el obispo de Cuba acompañaron al general Dulce hasta el vapor en que se embarcó ayer para España.

El año pasado la reina Victoria publicó un libro titulado: «Hoja del diario de nuestra vida de Escocia.» La venta de este libro ha dado un beneficio neto de 250,000 reales, con los cuales se han creado cierto número de pensiones gratuitas en la Universidad de Aberdeen para los hijos de los colonos de Balmoral, posesión real.

Gaceta.

—Reunión.—Hoy al medio día, después de la llegada de los trenes, se reuniran en la Sala capitular del municipio los comisionados de todos los comités republicanos de Andalucía para ocuparse de varios asuntos preliminares, y esta tarde á las cinco tendrá lugar en la plaza de la Constitución la reunión pública, en que se convendrán y aprobarán las bases del pacto federal.

—Ateneo.—Con mas concurrencia de la que era de esperar, atendiendo las circunstancias del baile, y espectáculo que en la misma noche tuvo lugar, dió principio en la del día 8 las esplicaciones que sobre historia general de España ha tomado á su cargo nuestro querido amigo el Sr. D. Rafael Conde y Luque. Sentimos no tener apuntes de su discurso para poder dar á nuestros lectores una ligera idea de sus bellezas y el orden con que lo pronunció; pero embobada nuestra atención en su palabra, nos olvidamos de hacerlo como teníamos pensado. Creemos que la sociedad del Casino deberá rogar á los señores oradores de su Ateneo que escribieran sus discursos, á fin de enriquecer con ellos su naciente biblioteca, y satisfacer la justa curiosidad de aquellos de sus socios que por cualquiera circunstancia no pudieran concurrir á las sesiones. Esta noche empezará también sus esplicaciones sobre la Historia del cristianismo en sus relaciones con la civilización europea, el Sr. D. Rafael de Sierra y Ramirez, y oportunamente iremos recordando á nuestros lectores los días de conferencia y los oradores que en ellas tomarán parte.

—En Géminis.—Hoy dá Luna nueva, y aubes y vientos el calendario.—El portugués humedad.—Vaya usted atando cabos.

—Baile.—Aunque con menos concurrencia que en otras ocasiones, el baile que tuvo lugar anteanoche en el Circulo de la Amistad estuvo magnífico. El local estaba verdaderamente encantador, ofreciendo un espectáculo sorprendente el patio principal y los jardines del edificio iluminados á giorno. Quedaran muy gratos recuerdos de esta fiesta, que podrá repetirse á seguir el deseo de lo concurrentes.

—Desgracia.—Una de las cañas colocadas anteayer en la Victoria se descompuso y al caer una de las ruedas hirió á dos muchachos, uno de ellos de alguna gravedad.

—Viajeros.—Han llegado á esta capital muchas personas para asistir á la reunión republicana de hoy, entre ellas D. Fernando Garrido, y D. Bernardo Garcia, director de la Discusion. Entre los que han de llegar hoy se espera al Sr. Salvachén.

—De todo hay.—Memorias de un estudiante—aquí en el teatro cantan.—Algunos tienen memorias—que no son para cantadas.

—Viage.—Ayer pasó por esta capital

en dirección á Cádiz, donde se embarcará para la isla de Cuba, el Capitán general de la misma Sr. Caballero de Rodas. Con dicho señor va de ayudante nuestro amigo D. Emilio Gutierrez, muy conocido en Córdoba.

—Llamamiento.—El Juzgado de la derecha llama por edictos á Teodoro Gerda, para notificarle la ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido por hurto.

—Café del Gran Capitan.—Hemos tenido el gusto de ver estos días lo animadísimo que ha estado este hermoso local. Su esmerado servicio le hace digno del favor que el público le dispensa constantemente.

—Suma y sigue.—Tres yemas fueron robadas en una de las últimas noches en el término de Palma del Rio.

—Commutacion.—Se ha solicitado la comutacion de reos de la capellanía fundada en Cabra por D. Bartolomé Barriallo.

—Subasta.—El día 22 del corriente se subastan en el Juzgado de la izquiera de esta capital la casa número 2 calle de San Zolo y la número 4 plaza de Padro Muñoz. En la escribanía de Don José María Chaparro se pueden ver todos los antecedentes.

—Vacantes.—En el número 307 del Boletín oficial de esta provincia se suanancia en las escuelas de niños y niñas vacantes en la de Ciudad Real.

—Comandancia.—El Sr. Sagasta, ministro de la Gobernación, ha sido nombrado comandante honorario del batallón de voluntarios 2.º de ligeros de Pozoblanco. El Ayuntamiento le ha remitido el diploma.

COMUNICADO

Sr. Director del DIARIO DE CORDOBA.

Muy Sr. mio: al Sr. Director de La Crónica digo con esta fecha lo siguiente, que espero insertará en su apreciado periódico, por lo que le da las más expresivas gracias su atento Sr. S. Q. S. M. B., José Delgado.

Sr. Director del periódico de esta capital La Crónica.

Muy Sr. mio: siento un verdadero pesar al tener que dirigirme á V. por el motivo que me pone en la necesidad de hacerlo; pues seguro estoy no habré de agradecerle el que enterado yo, por casualidad, del hecho al que se refiere el asunto que con el epigrafe de escándalo se publica en el número 5292 del periódico que V. dirige, demuestre que el hecho, segun se refiere, es a todas luces falso, y que las apreciaciones que el autor se permite hacer del digno parroco que nombra son despreciables de la buena y merecida reputación que tiene.

La usuración del suceso, tal como se verifica, es la siguiente.

En la tarde del día 24 de Mayo, después de la función de desgracias, se presentaron en el Sagrario para el bautismo de un niño varias personas, entre las que se hallaba un protestante. Preguntado el carácter con que este sujeto venia, y sabido por el Sr. Cura Jerez, que estaba de semana, que todo era con el consentimiento de la familia, resolvió permitirlo, por mas que se le ofrecieron objeciones que puso bastante, y procedió á las diligencias preliminares para la administración del Santo Sacramento; mas al tomar nota de los padrinos ocurrieron que pretendían serlo personas á quienes ten-

(34) Al Congreso corresponde acusarlos y al Senado juzgarlos. Las leyes determinarán los casos de responsabilidad de los ministros, las penas á que estén sujetos y el modo de proceder contra ellos. Art. 90. Para que el Rey indulte á los ministros con denados por el Senado, ha de preceder petición de uno de los Cuerpos Colegisladores.

TITULO VII. DEL PODER JUDICIAL.

Art. 91. A los tribunales corresponde exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales. La justicia se administra en nombre del Rey. Unos mismos Códigos regirán en toda la Monarquía, sin perjuicio de las variaciones que por particulares circunstancias de terminen las leyes. En ellas no se establecerá mas que

(39) El Gobierno presentará al mismo tiempo que los presupuestos el balance del último ejercicio con arreglo á la ley. Art. 101. Ningun pago podrá hacerse sino con arreglo á la ley de presupuestos ó otra especial, y por orden del ministro de Hacienda, bajo la responsabilidad del director del Tesoro público. Art. 102. Ningun pago podrá hacerse sino con arreglo á la ley de presupuestos ó otra especial, y por orden del ministro de Hacienda, en la forma y bajo la responsabilidad que las leyes determinen. Art. 103. El Gobierno necesita estar autorizado por una ley para disponer de las propiedades del Estado y para tomar caucelas á préstamo sobre el crédito de la Nación. Art. 104. La Deuda pública está bajo la salvaguardia especial de la Nación. No se hará ningún empréstito sin que se voten al mismo tiempo los re-

(38) 4.º Intervención del Rey y en su caso del Poder legislativo para impedir que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos se estralimiten de sus atribuciones en perjuicio de los intereses generales y permanentes. Y 5.º Determinación de sus facultades en materia de impuestos, á fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

TITULO IX. DE LAS CONTRIBUCIONES Y DE LA FUERZA PÚBLICA.

Art. 100. El Gobierno presentará todos los años á las Cortes los presupuestos de gastos y de ingresos, expresando las alteraciones que haya hecho en los del año anterior. Cuando las Cortes se reúnan el 1.º de febrero, los presupuestos habrán de presentarse al Congreso dentro de los diez días siguientes á su reunión.

(35) un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales. Art. 92. Lo tribunales no aplicarán los reglamentos generales provinciales y locales sino en cuanto estén conformes con las leyes. Art. 93. Se establecerá el juicio por jurados para todos los delitos políticos y para los comunes que determine la ley. La ley determinará también las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de jurado. Art. 94. El Rey nombra los magistrados y jueces á propuesta de Consejo de Estado y con arreglo á la ley orgánica de tribunales. El ingreso en la carrera judicial será por oposición. Sin embargo, el Rey podrá nombrar hasta la cuarta parte de magistrados de las audiencias y del tribunal Supremo sin sujeción á la disposición en el párrafo anterior, en las reglas generales de la ley orgánica de tribunales, pero siempre con sujeción

manentamente está prohibido por las leyes eclesiásticas ejercer este cargo. En este caso, el Sr. Jerez, con la prudencia que lo distingue, y para convencer á los interesados que se veía en la precisión de cumplir con un deber sagrado al no dársele lo que solicitaban, les presentó el ritual en que se halla consignada la prohibición de ser padrinos personas que se encuentren en las circunstancias que por desgracia concurren en las á que me refero. No bastó esto para lograr, como era justo, el que se conformasen, y mediaron algunas pacíficas contestaciones, resolviendo elevar el caso al conocimiento del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, como efectivamente lo hicieron; y S. E. Ilmo., enterado detenidamente de todo, aprobó la conducta del párroco y amonestó paternalmente á la persona que se quejaba, para que, procurando colocarse en mejor situación, evitase así conflictos como este.

Tal es, en resumen, el hecho, omitiendo algunos incidentes encaminados á la conciliación de todos, y los que confirmaban mas y mas el deseo del Sr. Cura de arreglar un asunto que los aconsejados se empeñaron en no mirar con la serenidad é imparcialidad que el caso requería.

Hecha esta verídica y exacta relación de lo ocurrido, comprenderá V. cuán sensible me habrá sido el leer en el suelto referido, no solamente equivocado en su esencia el hecho, sino, lo que es mas duro, calificada la persona de un sacerdote muy digno de una manera que no sé á quien perjudicará mas, si á él, que tantos títulos reúne para que nadie se permita juzgarle, ó á quien con tanta ligereza tiene valor de hacerlo.

Igualo quienes sean esos eclesiásticos á quienes el gacetero afirma que ha oído en llamar el vulgo clérigos cochinchinos, pero deducido de su intención que semejante mote no se encamina á reconocer en ellos las mejores dotes de ilustración y capacidad; y, prescindiendo de esta vulgaridad, debo decir al gacetero que D. José Jerez y Caballero tiene mucha y aprobada, con las mejores notas, toda su carrera de Teología, que significan trece años de constante aplicación al estudio de las diversas ciencias que para esto es necesario cursar; que lleva algunos años ocupado, con mucho celo, en el ministerio parro-

quial, y que á su saber, á su celo, á su prudencia y moralidad debe el haber sido destinado por S. E. Ilmo. para el cargo que desempeña.

Sacerdotes como el Sr. Jerez, no pueden, no deben llamarse intolerantes por quien comprenda el genuino sentido de esta palabra. No, no son estos sacerdotes auxiliares, sino mas bien los inequívocos martillos de la propaganda protestante: quien favorece á esta es, á no dudarlo, sueltos como el que motiva este comunicado. Y para que nunca pueda juzgarse haya de servir su periódico á un fin que V. mismo reprueba, espero le dará cabida en sus columnas, disponiendo que el gacetero, ahora que está bien informado, rectifique el suelto que lo motiva.

Con estas condiciones, en obsequio de la persona agraviada y de V., hemos podido conseguir no se lleve este asunto á los tribunales, que aseguro á V. muy de veras, sería un motivo de grave sentimiento á su seguro servidor q. b. s. m., José Delgado.

Córdoba 9 de junio de 1869.

Boletín religioso.

—Hoy.—Santa Margarita, reina de Escocia.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy en la Iglesia de San Juan de Letran.

—Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Loreto, en la Encarnación.

—Hoy quinto día del solemne octavario que al Smo. Sacramento dedica la venerable congregación del Caballero de Gracia, en el Convento de la Encarnación, á las seis de la tarde: predicará el Sr. D. José María Merlo.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

A petición de innumerables personas concurrentes al teatro, se pondrá en escena por única vez la graciosísima zarzuela bufa en tres actos y en verso, nominada: Los Organos de Móstoles.—El magnífico baile español puesto en escena y ensayado por el señor Prous, y en el que tomará parte la primera bailarina, nominada: La

Tertulia.—Entrada al piso bajo. A rs.—Id. al piso alto. 2.—A las 9 en punto.

TEATRO DE LA ZARZUELA

EN EL CAFÉ DEL RECREO. Función para hoy.—La zarzuela en un acto, titulada: La Epistola de San Pablo, desempeñada por la señora Castilla.—La zarzuela en un acto, titulada: Don Sisenando, desempeñada por la señora Castilla.—Finalizando con la zarzuela en un acto, La isla de San Baladrán, desempeñada por las señoras Cubas y Castilla.—A las 9.—A 2 1/2 rs. con opción á uno de consumo.

CAFÉ DEL GRAN CAPITAN.

Gran concierto instrumental para hoy, en el que se tocarán las piezas siguientes. Aubert.—Sinfonía de la Muñita de Portici Bellini.—Introducción de la Norma. Gounod.—Introducción del 2.º acto del Fausto. Verdi.—Final 3.º de la Traviata. Donizetti.—Rozana y dueto de Lucia. La Italia.—Tanda de Walses.

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO.

CORTES.

Sesión del día 8. Se abre la sesión á la una y media, bajo la presidencia del Sr. Rivero.

El secretario, Sr. Llano y Páris, lee el acta de la anterior, la cual es aprobada.

Se da lectura de una proposición pidiendo que se conceda un indulto para solemnizar la promulgación de la Constitución.

El Sr. Rubio Caparrós, como uno de sus firmantes, la apoya en un breve discurso, exponiendo las razones en que se funda é indicando la forma en que debiera llevarse á cabo esa medida.

El ministro de Fomento dice que el Gobierno está dispuesto á solemnizar el fausto acontecimiento de haberse promulgado la Constitución, concediendo una gracia; pero cree posible llevarla hasta el punto que desea el Sr. Rubio Caparrós.

Puede al Sr. Caparrós que retire su proposición si tiene confianza en el Gobierno, y en otro caso desea que esta proposición pase á las secciones.

El Sr. Rubio Caparrós rectifica extensamente, y declara que retira la proposición.

El ministro de Fomento rectifica. Se da lectura de una proposición pidiendo que se declaren vigentes para los efectos políticos los artículos del proyecto del Código que hacen relación á la mayor edad del ciudadano.

El Sr. Sarracina, como autor, la apoya, diciendo que graves razones exigen que la mayor edad se rebaje á los veintinueve años.

Pide que se nombre una comisión especial para el examen de esta proposición.

El ministro de la Gobernación se manifiesta conforme con el Sr. Sarracina; pero no cree que debe nombrarse una comisión especial sino que pase á las secciones.

Así lo acuerda la Cámara. Se da lectura de una proposición pidiendo que se nombre regente á D. Francisco Serrano.

El Sr. Olózaga se levanta á apoyarla. Dice que votada la Constitución es de la mayor urgencia que se vea aparecer pronto la forma de la monarquía.

Dice que así como el árbol de Guernica, representación de la democracia vasca, tiene otro que le sustituya, así también nosotros debemos plantar interinamente un árbol, hasta que podamos trasplantar otro que definitivamente le sustituya.

Examinando las varias formas que hubiera podido tener la regencia, dice que la regencia compuesta de varias personas ofrecía graves inconvenientes, por no ser posible amalgamar é identificar las distintas aspiraciones de los individuos que habían de entrar á componerla.

Expone las razones que se han tenido para conceder á la regencia todas las atribuciones de la monarquía, menos la de suspender las Cortes y la de sancionar las leyes.

Acaba pidiendo que las Cortes tomen en consideración la proposición, y así se acuerda en votación ordinaria, disponiendo que pase á las secciones.

Entrándose en la orden del día, continúa la discusión sobre la conducta del gobernador de Lérida.

El Sr. Llorens hace uso de la palabra para rectificar. Explica la razón de que los republica-

nos no combatieran antes de la revolución á D. Fernando de Portugal, pues esperaban que contribuyese á la revolución; pero no volvieron á pensar en él cuando se convencieron de que nada debía esperar de él la libertad.

Cita el testimonio de varias personas que se sientan en la Cámara, para probar que él siempre ha pensado en la República, y para demostrar que el Sr. Sagasta no ha tenido derecho á formular sus cargos.

Pasando á la cuestión del gobernador de Lérida, dice que el Sr. Sagasta no ha podido aprobar la conducta de ese funcionario por el temor de graves perturbaciones; pues esa es el sistema preventivo; acaba asegurando que muy pronto la luz de las ideas republicanas brillará en el horizonte de nuestra patria.

El Sr. Ramos Calderon asegura que todo cuanto ha dicho el Sr. Castelar es absolutamente exacto, y que siempre ha sido republicano.

El ministro de la Gobernación dice que no le es posible contestar con la risa en los labios, cuando se ataca duramente. Dice que si el señor Castelar ha sido republicano lo ha sido platónico; pero que él no ha hecho mas que trabajar por la revolución sin pensar en sus propios intereses.

El Sr. Castejon rectifica contestando al ministro de la Gobernación, sobre la conducta del gobernador de Lérida.

El Sr. Benavent habla para una alusión personal, y sostiene que en Lérida no habo desórdenes ni fundamento para temer que los hubiera.

El Sr. Castelar usó de la palabra para rectificar y alusiones personales; enumeró sus servicios prestados á la revolución y asegura que lo que no ha hecho es acercarse al Gobierno para pedir embajadas y ministerios.

Se lamenta amargamente de que el Sr. Sagasta, abusando de la amistad y de la confianza, haya traído á las Cortes las confidencias privadas y las frases que se escapan de su alma en los momentos de amargura y desaliento y que depositaba en el seno de la amistad (Grandes aplausos.)

Dice que poco tiene que decir de él el señor Sagasta cuando ha apelado á medios de que no tenía derecho á valerse, y que si él hiciera lo mismo, podía decir muchas cosas que, bajo el sello de la confianza, ha oído á muchas personas.

IMPRESA DEL Diario de Córdoba.

SECCION GOBIERNO.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 5. Consolidado 26.50. Lefeido 25.95. Deuda amortizable de primera clase 00.00. Id. de segunda 00.00. Id. del personal 00.00. Acciones del Banco de España 147.75. CORDOBA. Trigo del pais, de 48 á 50. Id. Tangara, de 46 á 50. Cebada, de 19 á 20. Aceite á 42. Escana, á 18. Garbanzos, de 100 á 140. Abergones, á 46. Habas, de 35 á 40. Carne de vaca á 26 cuartos libra. Jabon blando á 16 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Alibondiga. Trigo de 52 á 60. Cebada 20 á 24. Habas á 35. Aceite de 45 á 46. Perneo.—Existencia del 20 de Mayo, 158.—Entradas, 0.—Total, 158.—Vendidos en el mismo dia, 15.—Quedan para el dia 21, 143. Precio de 33 1/2 á 37 0/10 ctos. libra.

GRANADA.

Trigo de 50 á 60. Cebada de 26 á 29. Habas de 38 á 44.

MALAGA.

Trigo de 48 á 55. Cebada de 23 á 24. Habas 36 á 40. Aceite á 42.

JEREZ.

Trigo 52 á 56. Cebada de 49 á 22. Habas 47 á 48. Aceite de 50 á 56.

JAEN.

Trigo de 50 á 52. Cebada de 30 á 33. Habas de 56 á 58. Aceite de 44 á 45.

Correos.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera á las 12 y 53 minutos de la tarde. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya á la una y 55 minutos de la tarde, y á las 10 y 15 minutos de la noche. De Málaga y su carrera á las 12 y 15 minutos de la tarde, y á las 10 y 15 minutos de la noche. De los pueblos de la sierra á las 9 de la mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera á las 2 y 23 minutos de la tarde. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya á las 1 y 19 minutos del dia, y á las 6 y 20 minutos de la tarde. Para Málaga y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde, y á las 6 y 44 minutos de la mañana. Para los pueblos de la sierra á las 3 de la tarde. Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—12 de la tarde.—10 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba á Madrid.

Habrán dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá á las 9 de la noche y llegará á Córdoba á las 12 y 53 minutos de la tarde.

El otro tren saldrá de Córdoba á las 8 y 20 minutos de la mañana; llegará á Sta. Cruz á las 7 y 16 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz á las once y 40 minutos de la mañana siguiente, llegando á Madrid á las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana; llegará á Santa Cruz á las 5 y 12 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz á las 6 y 55 minutos de la mañana siguiente llegando á Córdoba á las 5 y 38 minutos de la tarde.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 50 cént.

De Córdoba á Sevilla.

Habrán dos trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba á las 1 y 48 minutos de la tarde, y llega á Sevilla á las 5 y 5 minutos de la misma. Este tren conduce directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 5 minutos de la mañana y llega á Córdoba á la una y 55 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.

El segundo sale de Córdoba á las 6 y 20 ms. de la t., y llega á Sevilla á las 40 y 48 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 50 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 15 minutos de la noche. Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 25 cént. Tercera clase, 26 rs.

Habrán además un tren diario de mer-

cancias entre Lora del Rio y Sevilla, que saldrá del primer punto á las 8 y 54 minutos de la mañana, y llegará á Sevilla á las 12 y 18 minutos del dia.

De Córdoba á Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á las 12 y 45 minutos de la tarde. El segundo tren sale de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 25 minutos de la noche. De Málaga sale á las tres de la tarde, y llega á Córdoba á las once de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cént. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Seccion de Bobadilla á Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana; á las 11 y 45 minutos de la misma; á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán á Antequera respectivamente á las 10 y 4 minutos de la mañana; á las 12 y 49 minutos del dia; á las 5 y 34 minutos de la tarde; y á las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán á las 5 y 45 minutos de la mañana; á las 8 y 30 minutos de la misma; á las 10 y 45 minutos de id.; y á las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente á Bobadilla á las 6 y 19 minutos de la mañana; á las 9 y 4 minutos de la misma; á las 11 y 19 minutos de id.; y á las 4 y 29 minutos de la tarde.

Despacho central.

Con objeto de facilitar mayor comodidad al comercio de esta capital, y mediante contrato debidamente legalizado, queda establecido en la plazuela de las Azonaias, núm. 5, el despacho central de los ferrocarriles para el servicio de viajeros, equipajes, mercancías á grande y pequeña velocidad, factaje y camionaje.

LA ECIJANA

SERVICIO DE CARRUAJES Y CARROS entre Ecija y la estación de Palma, para transporte directo de viajeros y mercancías desde Córdoba á Ecija y vice-versa, en correspondencia con el ferrocarril. Oficina en Córdoba, estación del Ferrocarril.—Oficina en Ecija, plaza de Alcañal núm. 6.

El dueño de esta empresa tiene el honor de poner en conocimiento del público, que desde 1.º de Mayo de 1869 dará principio este servicio, saliendo diariamente un carruaje y un carro de Ecija para la Estación de Palma, y otro carruaje y otro carro de dicha estación para Ecija.

Los carruajes transportarán los viajeros de 1.ª y 2.ª clase y sus equipajes. En los carros se transportarán los de 3.ª clase y sus equipajes, y además las mercancías y encargos que se espian.

La correspondencia para los viajeros está combinada con los trenes correos, que salen: el descendente, de Córdoba á la 4 h 18' de la tarde, y el ascendente, de la Estación de Palma á las 12 h 30' de la misma.

Los carros saldrán de Ecija á las 4 y 1/2 de la mañana y los carruajes á las 6 de la misma. De Palma para Ecija saldrán los carruajes y carros inmediatamente despues de la llegada del tren y paso de la barca.

Tarifa.—Desde Córdoba á Ecija ó vice-versa, en berlina, 40,50. En interior 30. En carro 14,50.—Excesos de equipaje. Precio por fracción indivisible de 10 kilogramos, 3,69. Minimum de percepción, 3 rs.—mercancías y encargos. Precio por toneladas de mil kilogramos, 147 rs. aplicable por fracciones indivisibles de 10 kilogramos. Minimum de percepción, 4 rs.

carril.—Oficina en Ecija, plaza de Alcañal núm. 6.

El dueño de esta empresa tiene el honor de poner en conocimiento del público, que desde 1.º de Mayo de 1869 dará principio este servicio, saliendo diariamente un carruaje y un carro de Ecija para la Estación de Palma, y otro carruaje y otro carro de dicha estación para Ecija.

Los carruajes transportarán los viajeros de 1.ª y 2.ª clase y sus equipajes. En los carros se transportarán los de 3.ª clase y sus equipajes, y además las mercancías y encargos que se espian.

La correspondencia para los viajeros está combinada con los trenes correos, que salen: el descendente, de Córdoba á la 4 h 18' de la tarde, y el ascendente, de la Estación de Palma á las 12 h 30' de la misma.

Los carros saldrán de Ecija á las 4 y 1/2 de la mañana y los carruajes á las 6 de la misma. De Palma para Ecija saldrán los carruajes y carros inmediatamente despues de la llegada del tren y paso de la barca.

Tarifa.—Desde Córdoba á Ecija ó vice-versa, en berlina, 40,50. En interior 30. En carro 14,50.—Excesos de equipaje. Precio por fracción indivisible de 10 kilogramos, 3,69. Minimum de percepción, 3 rs.—mercancías y encargos. Precio por toneladas de mil kilogramos, 147 rs. aplicable por fracciones indivisibles de 10 kilogramos. Minimum de percepción, 4 rs.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm 1.º, cal: de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se expresan. Posada de Sta. Marta. Bujalance.—Francisco Deseña y Luis Valera.

Dos Torres.—Isidoro Molina. Abra.—Juan Osbeio.

Carpio.—Fidel Charquero. Posada de la Puebla. Castro.—José Toribio y Llorente.

Rambía y Montalvan.—Francisco Guadix.

Villa del Rio.—Pedro Moyano y Francisco Baal.

Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo.

Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano.

Posada de la Madona. Castuera.—Juan Matamoros.

Pedroches y Almaden.—Ildelfonso Ruiz y José Lopez.

Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin.

Montero.—Francisco Laque. Posada de las Yervas.

Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro y José Jurado y Romero.

Baena.—Isidro Colodrero. Doña Mencía.—Cristóbal de Navas.

Carlota.—Francisco de la Cruz. Posada del Potro.

Priego.—José Reina. Priego.—Antonio Aguilera.

Rambía.—Andrés Panadero. Ecija.—Salvador Dieguez.

Montalvan.—Agustín Robles. Parador del Toro.

Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Rueta.

Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilar. Fernan-Nuñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.

Palma del Rio.—Juan Perez. Montalvan.—Ildelfonso Robles.

Franqueo

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado de cartero.

Para todos los pueblos de la península é Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 100 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo.

Para las Islas Filipinas.—Un sello de 2 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Por los vapores ingleses.—Un sello de 0 milésimas de escudo por cada 4 gramos.

# POMADA

para grietas y escoriaciones en los pechos, preparada por don Miguel Domingo y Roncal, doctor en farmacia.

Los excelentes y rápidos resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que tan crueles dolores las causan, nos mueve á anunciarla al público, creyendo prestar un servicio á la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco dias para la curacion de dicha dolencia. En el prospecto que acompaña á cada pomito hay varios certificados de profesores y particulares, tanto de Madrid como de provincias, que justifican la eficacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en la oficina de farmacia de don Rafael Blanco y Criado.

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL.

Los Sres. Sanchez y Azpitarte, de este comercio, están autorizados para pagar el cupon núm. 9 de las acciones de la Sociedad Española de Crédito Comercial, vencido en 31 de Marzo, á razon de rs. vn. 100 por acción.

El pago se hará á presentacion, con la factura correspondiente, de los cupones firmados al dorso por sus tenedores, quienes deberán asimismo presentar las láminas de accion de que hayan sido cortados.

Se pagan tambien á presentacion con factura en que conste el núm ero y cantidad nominal, los intereses de los residuos de acciones del mismo Crédito Comercial, á razon de 5 por 100 de su capital nominal.

Córdoba 15 de Abril de 1869.— Sanchez y Azpitarte.

## PASTILLAS PECTORALES DE GIMENEZ,

PREPARADAS POR

# D. TEODORO,

Doctor en Farmacia, hijo del autor, y por fallecimiento de este único poseedor de la fórmula.

Son tan conocidas en España nuestras pastillas para combatir toda clase de toses, que renovar el prospecto y su historia seria de todo punto inútil.

Once años de un feliz éxito nunca desmentido son bastante garantía para afirmar, que sus virtudes son especia es, sus resultados no se hacen esperar y sus ventajas superiores á las de tantos y tantos pectorales, agradables al al paladar, pero en lo general de reconocida ineffecticia. Con datos y aserciones de acreditados médicos podemos asegurar, que las toses incipientes ceden todas, y las crónicas que se resistan al uso continuado de nuestras pastillas, tampoco obducen, ciertos estamos de ello, á otros medicamentos.

Además de sus virtudes pectorales, tienen tambien la de ser estomacales ó digestivos, sirviendo especialmente para aquellas personas que por falta de tono en el estómago hacen mala digestion. De aqui se deduce como prueba concluyente que carecen de ópio, una de cuyas propiedades es, como todos saben, la de paralizar la digestion.

### ADVERTENCIA.

Estamos persuadidos que nuestras pastillas no resuciten á los muertos, por no desconocer que cuando las afecciones pulmonares han llegado á cierto grado, nada basta para curarlas; pero aun en este caso, sugutando la tos, se comprende que alargarán la vida del paciente.

## TINTORERIA FRANCESA,

LABORATORIO QUIMICO,

Calle de San Pablo, núm. 43.

En este acreditado establecimiento, montado segun los últimos adelantos de la ciencia, se tienen toda clase de ropas con los colores limpios y mas permanentes que puedan desearse, siendo de notar el perfecto acabado que se da á los paños y á todos los tegidos de lana y de seda, por delicados que sean, para que se queden como nuevos, no habiendo omitido su dueño gastos ya ninguna especie para conseguir tan favorable resultado. Es de advertir las ropas de hombre, como son: pantalones, chalecos, chaquetas y gabanes se pueden teñir sin sin necesidad de descoserlas, y que jamas desfilan ni manchen por ningun concepto, pues todos los ingredientes que se emplean son de lo mejor y mas fino en su clase.

Nota. Prontitud en las operaciones y precios muy arreglados.

## JARABE PECTORAL DEL DR. JIMENEZ.

Hay enfermos cuyo gusto es tan delicado, que no pueden sobrellevar el sabor de nuestras pastillas. Para que tambien ellos disfrutasen de sus beneficios, preciso fué estudiar un medio, que dió por resultado la preparacion de nuestro jarabe pectoral, en cuya composicion se han empleado los mismos ingredientes que en aquellas, menos los tónicos amargos. Es asimismo eficaz para toda clase de toses, especialmente para las nerviosas, asmáticas, coqueluche de los niños, etc. Puede tomarse en la dosis de una ó dos cucharadas cada tres horas cuando se use solo, ó en la misma proporcion mezclado con horchata, look blanco pectoral, infusion de flor de malva, cocimiento de raiz de althea, etc.

Se venden en la botica de Furriel, calle Rejas de D. Gomez, núm. 2.

## INDICADOR GEOGRÁFICO.

ó sea Manual histórico-topográfico de la ciudad de Córdoba, por D. Luis Maria Ramirez y de las Casas-Deza.

Cuarta edicion, aumentada considerablemente. Esta interesante obra, que contiene datos y noticias curiosas de todo lo mas notable en esta ciudad, interesante no solo para el viajero, sino para todos los habitantes de la capital, se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de San Fernando núm. 34.

# S. SEBASTIAN.

## FABRICA DE JABON DURO,

situada en el campo de S. Anton, núm. 45.

En este establecimiento se espnde jabon de pinta natural, al precio de 36 rs. arroba.

## EL VENIX ESPAÑOL.

Compañia de Seguros reunidos, establecida en Madrid, calle Jacometrezo, núm. 47.

Esta gran Compañia Nacional, tan recomendable por la importancia de su capital de garantía asegura contra incendios á prima fija los edificios, muebles y mercancias.

Hace toda clase de operaciones sobre la vida á prima fija. Dirigirse para mas detalles y prospectos en Córdoba á D. Martin José de Ezpeleta, Sub-Director de la Compañia en esta Provincia, que vive en Córdoba calleja de Heredia, 14.

## ARRENDAMIENTOS.

Se arriendan de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez y del Arco, las huacas que á continuacion se expresan.

En la Sierra y término de Córdoba.

La hacienda y dehesa nombrada Can pñuela alta, lindante con Rabanales, Navalegrulla y Peñañada; consta de 887 fanegas de tierra pobladas de encinas, olivar y monte bajo, con su caserío y molino de aceite.

Término de la Rambla.

Un cortijo nombrado Rin Diaz, lindante con los cerros de Sillios, Higuera y los Llanos; consta de 904 fanegas de tierra, siendo su tercio de labor 260 fanegas, y le cruza la carretera de Málaga.

Término de Santa Ella.

Otro cortijo nombrado Dehesilla del Saldo, vulgarmente conocido por la Catalineta, confinante con los del Garabato y Fontanar y con los olivares de Santa Ella; consta de 416 fanegas de tierra, siendo su tercio de labor 138 fanegas.

Término de Ecija.

Y otro cortijo nombrado Moranilla baja, lindante con los de Morana y Turrillote; consta de 447 fanegas de tierra, siendo su tercio de labor 39 fanegas.

Las personas que les acomode referidas fincas, pueden enterarse del pliego de condiciones para su arrendamiento y tratar de ellas en Córdoba, calle de las Sarras núm. 8, ó en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 42 y 44.

## FABRICA DE LIBRITOS DE FUMAR

La situada en calle de Armas núm. 26, se ha trasladado á la calle del Ayuntamiento núm. 7, frente á la botica.

En ella encontrarán toda clase de papeles de fumar, como el tan recomendado de tabaco, que hasta las personas mas delicadas lo pueden fumar sin que en nada les afecte á la salud.

Belillas fosfóricas de todas clases por mayor y menor. Tambien hay un excelente surtido de papeles y sobres para cartas, de las mejores fábricas, con una bija en los precios, no conocida hasta el dia. Ricos chocolates de Madrid y Sevilla, desde 3 rs. hasta 12. Manteca superior de espumas: cafés y té.

## EMISIA DE AGUAS

# LA PRODUCTORA.

Esta empresa cuenta con CINCO MILLONES para emprender las obras de su cargo en esta Provincia, y con el personal facultativo necesario bajo la direccion de ingeniero Sr. Balaguer.

Su oficina en esta Capital de Córdoba casa del Sr. Baron de Fuente de Quinto. Representante de la Empresa el socio Gerente Sr. Pego.

LABORES DE QUE SE OCUPA LA EMPRESA.

De la conduccion de aguas para dar riego á las tierras de secano y para abastecimiento de poblaciones.

Desagüe y saneamiento de terrenos pantanosos.

Aumentar las aguas de las fuentes existentes.

Estudio de canalizacion.

Alumbrar y elevar aguas subterráneas haciendo todos los gastos por cuenta de la Empresa y contratando con los propietarios el pago de aquella para cuando estén las aguas corriendo sobre el terreno con nivel de aprovechamiento al riego; esto es, que no exigen cantidad alguna interin el propietario no tenga á su disposicion el agua en la finca.

Colocacion de fuentes á domicilio.

Construccion de fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos públicos.

Análisis quimicos de aguas y terrenos para mejorar estos.

Aprecios periciales de terrenos, casas, etc.

Toda clase de reconocimientos de terrenos para iluminar ó investigar aguas, así vivas como subterráneas.

Proyectos de fábricas, motores hidráulicos y de vapor.

Reconocimiento, adquisicion y montaje de toda clase de maquinaria; prueba de calderas, alumbrado, caldeo y ventilacion de edificios, informes periciales, tasacion de fábricas, obras, material y máquinas.

## FABRICA DE SAN ANTONIO

SEVILLA.

Fundicion de hierro y construccion de maquinaria, Calle de San Vicente.

En este establecimiento, el mas antiguo de los de su clase en Sevilla, se construyen constantemente sus tan acreditadas

MAQUINAS PARA LA EXTRACCION DEL ACEITE

las cuales se reconocen por su buena construccion, mismo local que ocupan y por sus excelentes resultados en la presion. Hay de diferentes clases y tamaños.

Para mas pormenores dirigirse á Perez Hermanos.

Venta de madera de castaño y cal.—En la calle del Buenaviso, núm. 20, hay madera de todos gruesos y largos, incuos varazones de carreta y colazas labradas, las que se dirinden el dia 4 á 6 rs. una, y el caliz de cal á 24 rs. y en las obras á 24. 8-3

Venta.—Se vende el parador de San Ramon, en el Campo de la Merced, estramuros de esta ciudad, con la estension de 2772 varas superficiales. Se oyen proposiciones por su dueño D. Antonio Moberdano, calle de Góngora, núm. 4. 8-3

Arrendamiento.—Se hace de la casa calle de S. Eugenio, antes del Portillo, núm. 6, en la calle de los Moros, núm. 13, darán razon. 8-3

A voluntad de su dueño y en subasta extrajudicial, cuyo remate deberá celebrarse en la notaria de D. José Sanchez Guerra, calle Fernando Colon, núm. 46, el dia 26 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 22.000 rs., se enajena la casa núm. 33 molerno, calle Arenillas de esta capital, que su fachada mira al Sud, lindante por la derecha con la núm. 34, por la izquierda con la calle Rastrea, y por la espalda con casa núm. 2, en esta misma calle. 8-6

Arrendamiento.—Se arrienda la casa núm. 61, plazuela de San Andrés, recientemente obrada, obpapelada y cristallada, con muchas y cómodas habitaciones en la inmediata, núm. 59, se puede tratar desde el dia. 8-6



Ambrosio de Morales, frente á la cuesta de Lujan.

Gran surtido en camas de bronco doradas. Idem en cunas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria. Utensilios de cocina, fules, bombas para sacar agua. Bujias transparentes. Dichas esteéricas. Cartuchos y tacos para escopetas Laleuchet. Revolvers y capsulas para los caminos. Crin vegetal. Colchones de varias clases. Cerraduras, pasadores, fallabas y en general todo lo concerniente á la construccion de casas. Se reciben encargos para balcones, rejas y canales á precios á uy baratos.

Arrendamiento.—Para desde San Juan del corriente año se arrienda la casa núm. 3, contigua á la Ermita de Ntra. Sra. del Amparo. La persona á quien convenga tratará con D. Rafael de Flores, bananacion. 6. 13-5

## Por 12 reales

400 cartas, papel casto dorado. 400 sobres. Doce plumas de acero. Un porta-plumas. Dos barras de lacro. Una caja con polvos de salvadera. Una caja de obliens. Un bote con tinta. Un lapiz. Una falsilla. Una alfiler de corbata. Una pastilla de Jabon. Se vende en el despacho de este periódico.

Loza.—En el establecimiento titulado Nuevo Bazar, calle Topate, antes Espartero, núm. 3, se ha recibido un magnifico y variado surtido de la Cartuja de Sevilla. 20-3

Arrendamientos.—Desde San Juan próximo se arriendan las casas calle de las Imágenes, núm. 20, Alcázar viejo, Calle de San Fernando, núm. 44, Calle Puerta de Baza, núm. 147, Plaza de la Constitucion, núm. 16, Calle de Alcala, núm. 56, Calle del General Serrano, núm. 26, y la posesion de la Cadena, plazuela de la Alborniga, núm. 57. En la calle de los Moros, núm. 13, darán razon. 8-3

Arrendamientos.—Desde primero de Enero de 1870 se arriendan los cortijos denominados de Herrera de los Zahardones y de Urraca la baja, situados ambos en término de Córdoba y comprados el primero de 481 y el segundo de 318 fanegas de tercio. Para desde San Juan del corriente año la casa núm. 49, calle de Montero, en dicha capital. En las casas del Excmo. Sr. Marqués de Villaseca, plazuela de Don Gomez, núm. 4, se oyen proposiciones. 8-3